

**ACTA NÚMERO 14/21**  
**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO**  
**DE CÁDIZ EL DÍA 20/12/2021**

**ASISTEN:****PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

**VOCALES**

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

D. Carlos Sánchez-PolackMorate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

D. Juan Alonso de la Sierra - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

**SECRETARIO (suplente)**

D. Enrique Méndez Cortegano - Licenciado en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

En Cádiz, siendo las 11.30 horas del veinte de diciembre de dos mil veintiuno se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

**1º.-** Se aprueba el acta número 13/21, sesión ordinaria de 29 de noviembre.

**2º.-** Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 1/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

<b>1. Expediente</b>	2018/372-1
<b>Emplazamiento</b>	Isla Verde (Puerto de Algeciras)
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Algeciras
<b>Asunto</b>	Proyecto Básico y de ejecución de recuperación del fuerte de la Isla Verde (3ª Fase), en el puerto de Algeciras

**ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe en relación con el Proyecto Básico y de Ejecución de recuperación del Fuerte de Isla Verde (3ª fase) presentado por la en esta Delegación, con fecha 05-07-2021 y n.º de registro 202173400002372.

Sobre los Proyectos anteriores, por esta Delegación, se dictaron sendas resoluciones favorables de fecha 18-01-2021, 20-03-2021 y 21-06-2021.

**DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO PRESENTADO (3ª FASE)**

El Proyecto presentado recoge las actuaciones a realizar en la última fase prevista (3ª fase), que corresponden a actuaciones de rehabilitación y restauración en el Fuerte y en el Foso oriental, a la urbanización exterior y a la realización de un edificio en el interior del Fuerte, sobre las trazas del antiguo edificio del año 1941, anexo al Faro que se destinará a Centro de interpretación y Museo del Fuerte. Se describen a continuación las siguientes (transcripción parcial de la memoria del proyecto):

- En el Fuerte :

Los trabajos a ejecutar dentro del recinto fortificado tienen como objetivo la recuperación completa de los elementos defensivos originarios. Así tras las dos fases ya ejecutadas sólo queda por descubrir y recuperar el antepecho y parapeto de la batería norte, en el que se enmascaró hacia 1942 el bloque 288 ya rehabilitado.

Igualmente se pretende concluir la plataforma que delimitaba el segundo acceso al recinto, sobre la que se levanta el muro defensivo doblemente aspillero y una de las cuatro garitas a la española que se repartían por el recinto de fuerte. Además, para posibilitar las visitas del público y facilitar el mantenimiento de toda la extensión más allá del pavimento de losas de las baterías, se repavimentará todo el recinto. Esta actuación respetará las zonas donde aún se conserva parte del pavimento original de piedras colocadas a tizón.

Por último, se proyecta la puesta en valor ambiental del conjunto en la noche, para lo que será dotado de iluminación monumental.

Así de forma resumida se describen las siguientes actuaciones constructivas:

- Retirada de elementos varios y canalizaciones eléctrica y de abastecimiento existentes.
- Demolición de pavimento de mezcla bituminosa correspondiente al camino de servicio interior existente, así como de restos de hormigón de las cimentaciones de construcciones levantadas a partir de 1962, tales como casas de guardas, almacén, etc.
- Desbroce general, en su caso, de todo el interior del Fuerte y movimiento de tierras para adecuación de la rasante, tanto del camino de servicio como del resto de la superficie.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 2/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- Excavación manual para descubrimiento de trazas ocultas de edificios y pavimentos existentes al objeto de replantearlos en superficie terminada y diferenciar la huella de sus muros en el pavimento, integrándolos en su dibujo caso de que algún tramo original emergiera sobre la rasante.
  - Pavimentación: es la principal actuación en superficie el interior y se proyectan diferentes tipos de pavimentos diferenciados, a base de adoquinados, losas de travertino/piedra caliza, y empedrados de cantos rodados de piedra, algunos de ellos buscando reproducir los existentes.
  - Creación de zona de descanso y sombra frente al nuevo edificio del faro y cuyo ámbito coincidirá en planta con el del antiguo jardín que existió. Se dispondrán cuatro bancos y cuatro árboles frutales de porte medio en alcorques.
  - Reconstrucción de plataforma y garita del segundo acceso. Para ello se continuarán los muros de mampostería de piedra careada, rellenándose su interior con tierras de aportación para formar la plataforma, que será acabada con empedrado. En el extremo noroeste de la misma se levantará una garita, con igual forma que la original, tipología a la española, pero ejecutada con tabique de ladrillo de un pie, enfoscada y pintada de color blanco.
  - Pasarela de vidrio: se fabricará y colocará una pasarela de vidrio transitable y antideslizante, con estructura metálica en acero galvanizado, sobre el pavimento empedrado existente de los siglos XVIII y XIX, de forma que conecte el nivel superior del siglo XIX con la plataforma anterior y deje ver los restos del nivel inferior más antiguos.
  - El recinto será dotado de todos los servicios necesarios: abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones y baja tensión.
  - Iluminación ornamental de la explanada interior del Fuerte, mediante balizas al borde del camino, una columna de iluminación central y pequeñas luminarias en las troneras, entre otros elementos.
  - Instalación eléctrica completa tipo vintage en el interior de los blocaos nº 288 y 290.
  - Pozo de Umm Hakin: se procederá al vaciado y limpieza interior del antiguo pozo reconvertido en aljibe, cegado en los primeros años del siglo XX. Se consolidarán las fábricas de mampostería que cubren el pozo y forman el brocal del aljibe, al tiempo que se revestirá con mortero de cal hidráulica el murete de protección de los restos y se colocará una rejilla tipo tramex de acero galvanizado para protección, con puerta de registro para labores de limpieza y conservación.
  - Aljibe junto al faro: se procederá a la limpieza del interior y tapado de su boca de acceso mediante una rejilla de acero galvanizado.
  - Ejecución de pedestal en piedra travertino para instalación de escultura del marqués de Verboom.
  - Musealización general de la fortificación, como se detalla en el anejo nº8.
- Sobre los elementos defensivos exteriores:
- Reparación de la cara exterior de la muralla norte mediante limpieza, saneado, cepillado y enfoscado con mortero de cal hidráulica en el tramo junto al blocao 288 y que presentaba enfoscado de cemento, retirado en 2020, siguiendo el criterio aprobado para el resto de lienzos de muralla.
  - Repaso de consolidación del resto de los tramos de muralla, atendiendo a su estado en el momento de ejecutarse la tercera fase: limpieza, cepillado y rejuntado general con mortero de cal hidráulica.
  - Recuperación de la batería Norte: ejecución del muro del antepecho para conformar el parapeto faltante en ese frente, reproduciendo la sección constructiva ejecutada en las dos fases anteriores, que consiste en murete de

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 3/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

pedra interior revestido, relleno de tierras en terraplén interior y grava para drenaje hacia los mechinales, así como ejecución de gata de mortero de cal, reforzada con mallazo de fibra de vidrio sobre geotextil, para protección de la explanada.

- Picado, retirada y reconstrucción de gata existente deteriorada en los parapetos atronero de la muralla Este. En la esquina noreste, además, con objeto de reparar el hundimiento que presenta, se compactará previamente el relleno actual, se aportará material hasta poner a cota el terraplén y se repondrá igualmente la gata de protección.

- Revestimiento con pintura de silicato de color blanco sobre mortero de cal en los paramentos interiores de todos los elementos defensivos.

- Iluminación ornamental exterior de todo el perímetro amurallado.

- En el Foso:

Como actuación de especial interés en el exterior del recinto fortificado se propone en el frente Este la recuperación de la altura original de la muralla.

Los rellenos portuarios del inicio del desarrollo de Isla Verde Exterior que se realizaron en el año 2001 al este del Fuerte terminaron por ocultar también bajo 3,00m de tierras parte del alzado del único tramo de muralla que permanecía con su altura original desde el arranque sobre los antiguos arrecifes. Así, para revertir en parte esta situación, se excavará un foso con una anchura mínima de 3,00 m junto a la muralla, de forma que quede visto la mayor parte del alzado de muralla enterrado. Para ello se retirarán la mayor parte de los mismos rellenos portuarios hasta una profundidad no afectada por el nivel freático de las mareas, cercana a la del arranque de las murallas y que se sitúa en torno a la 2,40 m de profundidad.

En el resto de la zona de la actuación que permanece sin urbanizar se creará un ámbito de protección, libre de construcciones y que permitirá la visión de la muralla al plantearse una zona ajardinada con pradera de césped, rodeada por un acerado que dará acceso al foso.

De manera concreta, estas actuaciones de materializan en:

- Excavación de tierras en todo el perímetro de la muralla hasta una profundidad de 3,00 m.

- Ejecución de muro de hormigón armado, para contención de las tierras del trasdós, y estructuras para creación de rampa y escaleras de acceso al foso.

- Creación de red de drenaje en el trasdós del muro y relleno del mismo con material filtrante y procedente de la excavación previa.

- Pavimentación del foso, rampa y escaleras y revestimiento del paramento vertical (intradós del muro) mediante piedra caliza clara en piezas de gran tamaño.

- Limpieza y tratamiento de consolidación del paramento vertical de la muralla descubierto con la excavación, mediante agua a presión, cepillado y aplicación de herbicidas, en caso necesario.

- Instalación de barandilla en todo el perímetro del foso.

- Ajardinamiento de la zona elevada del ámbito de actuación mediante tepes de césped.

- Pavimentación con acerado de hormigón de la zona superior, en el perímetro de la zona ajardinada.

- Dotación de servicios de baja tensión para el alumbrado público de la zona y para el alumbrado exterior del Fuerte y estación de bombeo para evacuación de las aguas pluviales acumuladas en el foso.

- Urbanización exterior:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 4/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Los trabajos a ejecutar sobre los espacios exteriores inmediatos al recinto fortificado por su frente noroeste tienen como objeto el crear espacios de acogida de visitantes, que lleguen al mismo tanto en autobús como en vehículo particular. Se pretende igualmente generar un perímetro de protección hacia el oeste, de forma que se retranquee y despeje la única ventana al mar que le queda al Fuerte, situada entre el actual Varadero y el acuartelamiento de la Guardia Civil del Mar.

En concreto se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Adecuación de vial de acceso y aparcamientos, localizado entre el propio Fuerte y las dependencias de la Guardia Civil del Mar. Así se demolerán parcial y completamente los pavimentos existentes y se ejecutarán los nuevos. Además, existe una zona en la que será necesario crear el paquete completo de firme ya que se encuentra sin pavimentar.
- Adecuación de acerado, creando dos paradas de autobús y una gran zona de espera y acceso al Fuerte: se elimina el pequeño vial actual y se pavimenta toda la superficie mediante un acerado en hormigón.
- Pavimentación del acceso al Fuerte, dando continuidad al camino interior del mismo: mediante adoquín de granito amarillo Atlántico.
- Ajardinamiento del área junto a la muralla oeste y junto a la fachada de la Guardia Civil del Mar, mediante tepes de césped y dotación de instalación de riego.
- Dotación de mobiliario urbano: bancos y papeleras.
- Dotación de servicios para conexión de abastecimiento, saneamiento, baja tensión, telecomunicaciones del interior del Fuerte y de la propia urbanización exterior y especialmente del alumbrado diseñado tanto para el interior como para el exterior del Fuerte.
- Nuevo Edificio.

Se proyecta un edificio desde el que interpretar y dar a conocer el vasto pasado acumulado en el fuerte, y de albergar y transmitir su memoria. Así se propone añadir dentro del recinto fortificado un nuevo elemento; así el edificio proyectado se erige sobre las trazas de la edificación anexa a la torre del faro de Isla Verde existente en 1941, del que se dispone de su planimetría completa.

La ocupación en planta de ambos edificios es prácticamente la misma. Con respecto al edificio de 1941 se incluye la superficie del relleno de tierras de la fachada este y se excluyen los espacios destinados a WC y lavadero adosados a la torre del faro, con el objeto de restituir las fachadas originales de aquella fuera de la edificación.

Al igual que el edificio inicial, el nuevo edificio contiene y da acceso desde su interior a la torre del faro.

Por otra parte, previamente a la construcción del edificio se restaurará el faro. Para ello, sus paramentos serán picados, enfoscados y pintados de nuevo. La escalera interior de madera será restaurada, el forjado donde desembarca será reparado y se la dotará de una instalación de iluminación interior. Además, la cúpula que corona la linterna del faro será totalmente restaurada y se fabricará una nueva barandilla para su colocación acorde a la documentación gráfica histórica de la que se dispone.

**ANÁLISIS Y CONCLUSIONES SOBRE EL PROYECTO**

Una vez se ha analizado el Proyecto presentado (3ª Fase), se considera que las actuaciones que se proponen son acordes con las resoluciones aprobatorias anteriores de esta Delegación, y compatibles con los valores originales del Monumento, así como con los resultados de los trabajos arqueológicos realizados por lo que se informa favorablemente el Proyecto ahora presentado.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 5/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- 2. Expediente** 2020/338
- Emplazamiento** c/ Santísima Trinidad, 23
- Interesado**
- Localidad** Tarifa
- Asunto** Proyecto Básico para la reforma de edificio entremedianeras

El informe técnico de la Delegación concluía en los siguientes términos.

Respecto a las obras realizadas ilegalmente, en base a la descripción del Proyecto parece que no han afectado a la integridad de la Muralla, y por tanto se considera que podrían ser autorizables desde el punto de vista patrimonial, independientemente de las sanciones que puedan derivarse de su realización sin la correspondiente autorización de ésta Delegación de Cultura en aplicación de la Ley 14/2007; respecto a las obras de reforma planteadas, se consideran favorablemente, dado que cumplen con las determinaciones generales establecidas en el PEPRICH, aun cuando se considera que los revestimientos exteriores de fachadas planteados a base de mortero de cemento deberán sustituirse por morteros de cal, con acabados de pintura blanca al silicato.

Respecto a las actuaciones a realizar sobre la Muralla descritas en el anexo de Conservación, se considera que la parte de la misma correspondiente al alzado al Paseo de la Alameda debe quedar revestida con un mortero de cal, en vez de vista, y que deberá cumplirse en cualquier caso con los requisitos y las determinaciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 14/2007, y en particular deberá presentarse un informe final de las actuaciones realizadas sobre la Muralla, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 14/2007. En base a todo lo anterior se informa favorablemente la propuesta, de forma condicionada al revestimiento de las fachadas en toda su superficie con mortero de cal y pintura blanca al silicato y a la presentación de un informe final de las actuaciones de conservación y restauración realizadas sobre la Muralla, firmado por el equipo multidisciplinar propuesto en el anexo presentado, según lo establecido en la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por otra parte, deberá realizarse el correspondiente seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra en general y de las intervenciones paramentales sobre la Muralla en particular; de conformidad con el Reglamento de Actividades Arqueológicas (según Decreto 168-2003).

No obstante y ante las objeciones realizadas por Carlos Sánchez-Polack sobre la fachada, se pospone su aprobación a la próxima sesión de la Comisión Provincial, con el fin de aclarar si la Comisión puede realizar tales objeciones.

- 3. Expediente** 2021/030
- Emplazamiento** Barrios del Centro Histórico de Medina Sidonia
- Interesado**

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 6/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Localidad** Medina Sidonia  
**Asunto** Proyecto de regeneración integral de la accesibilidad del centro urbano (ITI)

**ANTECEDENTES**

Tras la petición de documentación según oficio de fecha 14-04-2021, en relación con el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de fecha 18-03-2021; con fecha 10-12-2021 y n.º de registro 2021734000004492 se recibe nuevo documento en esta Delegación Territorial del expediente 52/2020 correspondiente a la ITI concedida al para el fomento de la calidad urbana.

**DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES**

Así se presenta un Proyecto que supone la actuación sobre la pavimentación y el mobiliario urbano existente, y su ámbito de actuación, abarca y afecta a la Plaza de España, calle San Juan, calle Doctor Thebussen, calle Victoria, Arco de Belén, calle Cilla, Plaza de la Iglesia Mayor, calle Arcipreste P. San José, Plaza de las Descalzas y calle San Agustín.

Dado que la actuaciones planteadas se realizan en los entornos de los BIC, Arco de Belén, Muralla Urbana, e Iglesia Santa María La Mayor; y además se propone la demolición, levantamiento y/o modificación del pavimento existente en parte del BIC-Conjunto Histórico, se considera que dichas actuaciones deben ser autorizadas por la Consejería de Cultura, y en concreto por la Delegación Territorial de Cultura, en base a las competencias que tiene atribuidas, y en concreto a través del dictamen de la Comisión Provincial del Patrimonio. Respecto al contenido del Proyecto, se proponen diferentes propuestas de diseño de la pavimentación, según las diferentes zonas, que incluyen la recuperación del adoquinado granítico actual, incorporándolo a los mismos, y proponiendo la disposición de nuevas, losas, adoquines y piezas también de granito, todo ello resuelto mediante calzadas de plataforma única. Respecto al mobiliario urbano a disponer, el Proyecto hace referencia a su definición, características materiales y situación de los diferentes elementos a disponer.

Así una vez analizado dicho Proyecto se considera que la definición de las propuestas, materiales, acabados y situación de los diferentes elementos son compatibles y respetuosos con los valores patrimoniales de los BIC existentes y sus entornos.

**CONCLUSIONES**

Por todo ello se informa favorablemente el último Proyecto presentado.  
 Por otra parte, deberán realizarse los correspondientes seguimientos arqueológicos de los movimientos de tierra de conformidad con el Reglamento de Actividades Arqueológicas (según Decreto 168-2003).

**4. Expediente** 2021/046  
**Emplazamiento** Calle Castillo 7 (Sector II del Castillo de Vejer)  
**Interesado**  
**Localidad** Vejer  
**Asunto** Obra emergencia en galería de vivienda

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001  
 Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 7/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**0. NORMATIVA DE AFECCION**

- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/85 Patrimonio Hº Español.
- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico en Andalucía.
- Decreto Ley 1/2009 de 24 de febrero.
- Declaración del BIC Conjunto Histórico-Artístico de Vejer de la Frontera, según BOE de 21/07/1976.
- Declaración como Monumento Nacional, Gaceta del 4 de junio de 1931.
- Declaración del BIC Castillo y Muralla Urbana, según BOE n.º 155 de 25/06/1985.

**1. ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud presentada en esta Delegación, con fecha 15-10-2021 y n.º de registro\_2021999010910486, relativa a la realización de obras de sustitución de parte de la galería de cubierta de una vivienda situada dentro del Castillo de Vejer.

Con fecha 17-03-2021, y n.º de registro 202199902616959, en aplicación del artículo 24 de la Ley 14/2007, se comunicó la realización de una actuación de emergencia sobre la galería de la misma cubierta, por daños estructurales y desprendimientos del falso techo de escayola de la misma debido a la filtración de aguas de lluvia a través de dicha cubierta.

**2. DESCRIPCION Y ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES**

En relación con las obras anteriores, ahora se presenta un Proyecto básico y de ejecución para la sustitución de una parte de la galería de cubierta de planta 1ª, que da al patio principal del Castillo, afectando a una superficie aproximada de 23 m².

Las obras solicitadas quedan resumidas a continuación:

- Sustitución de un paño de cubierta inclinada de 13,75 m x 1,53 m, de estructura de vigas de madera y entevigados formados por alfarjías de madera y ladrillo tosco, por otro de las mismas características con un refuerzo superior a base de losa de hormigón de 8 cm de espesor, y disposición de una lámina impermeabilizante y placas aislantes de poliestireno extruido de 5 cm de espesor, con acabado de tejas árabes originales (con 25% de reposición); que dará continuidad a la obra de rehabilitación que está realizando el Ayuntamiento en la parte del Castillo de la que es titular.
- Sustitución de canalón existente de chapa por uno de zinc y disposición de un bajante de acero prelacado.
- Picado y reparación de los revestimientos interiores y exteriores con mortero de cal (tipo Biocalce) y acabado con pinturas al silicato de color blanco.

Las obras solicitadas se considera que pueden ser aceptables siempre que se justifique documentalmente su coordinación con el Proyecto y las Obras de intervención en el Castillo, que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Vejer. Además, por otro lado, se considera que la actuación solicitada requerirá el cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que será necesaria la presentación de un Proyecto de Conservación con el contenido y condiciones que se establecen en dicha Ley.

**CONCLUSIONES**

Tras el análisis anterior se informa favorablemente dicha propuesta, de forma condicionada a la presentación de un Proyecto de Conservación que cumpla con los requisitos y las determinaciones establecidas en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 14/2007; y la presentación además de un documento justificativo de la coordinación y compatibilidad de la propuesta con las obras que se están realizando en el Castillo por parte del Ayuntamiento.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 8/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

<b>5. Expediente</b>	2021/099
<b>Emplazamiento</b>	Calle Cielo, 25
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	El Puerto de Santa María
<b>Asunto</b>	Proyecto básico de establecimiento hotelero de 4 estrellas

**ANTECEDENTES**

- 15/03/2021: Se recibe la primera documentación del proyecto básico
- 26/07/2021: Se recibe nueva documentación anexa al proyecto. Planos de Alzados.
- 27/08/2021: Se recibe nueva documentación anexa al proyecto. Planos Planta 1 y Alzados tras haber sido requeridas unas modificaciones del proyecto.
- 28/09/2021: Se recibe nueva documentación anexa al proyecto. Aclaraciones sobre materiales de fachada.
- 13/10/2021: Resolución de Comisión Provincial de Patrimonio DESFAVORABLE por considerar que el volumen de la pérgola de cubierta proyectado no es adecuado al cumplimiento del artículo 4.2.10 del PEPRICHE.
- 08/11/2021: Se recibe nueva documentación tras informe DESFAVORABLE que corrige las indicaciones citadas y que es objeto de este informe técnico.

Se trata de un inmueble situado en el Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María (Cádiz), declarado por Real Decreto 3038/1980, de 4 de diciembre.

Para el análisis de la intervención se tiene en cuenta el documento aprobado definitivamente el 28 de abril de 2021, Plan Especial de Protección y Reforma interior del Conjunto Histórico y Entorno (PEPRICHyE).

La parcela se encuentra situada en la zona del Barrio Bajo del municipio, y no se encuentra catalogado individualmente.

Con respecto a la protección del patrimonio arqueológico, el Plan Especial establece para la parcela el nivel de protección Grado III.

Se trata de un edificio residencial entre medianeras, de PB + 1, situado en un solar de esquina con fachada a la calle Cielos y calle Ángel Urzaiz. El inmueble está compuesto por un cuerpo principal al que dan las fachadas exteriores con un patio principal cubierto y galería desarrollada en tres tramos, y un cuerpo interior con un patio de luces alargado.

Según la documentación aportada el inmueble se encuentra deshabitado y sin uso actualmente.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

La propuesta presentada consiste en la reforma de un edificio existente para la implantación de un establecimiento hotelero de 4 estrellas. Las actuaciones propuestas consisten en:

- Cambio de uso, de residencial privado a residencial público
- Demolición de núcleo de escaleras existentes, muros de segunda crujía, particiones interiores y forjados para ubicación de un ascensor y montacargas de servicio.
- Apertura de patio cerrado e instalación de montera en planta de cubierta.
- Actuaciones de reparación de la fachada mediante revestimiento de mortero de cal en color blanco.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 9/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- Empleo de carpinterías metálicas, que se aceptan de forma puntual por la ubicación del inmueble, y deberán ser terminadas con pintura blanca, verde carruaje o marrón oscuro.

- Acondicionamiento de la planta de cubierta como terraza, instalación de pérgolas y zonas techadas según planimetría, así como ubicación de piscina.

Con respecto a la instalación de la pérgola de cubierta, se presenta una modificación de la propuesta anterior. En esta ocasión, se cumplen con las prescripciones que se indicaban en el Informe acordado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz en su reunión del 30 de septiembre de 2021.

La pérgola ligera, se retranqueada más de 3 metros de la línea de fachada y su estructura se ancla a los muretes ya existentes en cubierta. Se cumple así con el artículo 4.2.10 Construcciones por encima de la altura máxima del PEPRICHyE.

**CONCLUSIONES:**

Se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado, aunque no se define el material constructivo de la pérgola a realizar.

Previamente al comienzo de las obras se requerirán los estudios arqueológicos tal y como se establece el artículo 6.3.4 del PEPRICHyE para grado III de protección arqueológica. Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

<b>6. Expediente</b>	2021/198
<b>Emplazamiento</b>	Calle Cánovas del Castillo, 30
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Cádiz
<b>Asunto</b>	Reforma Interior de local para bar-restaurante

Solicitan la modificación de la puerta de acceso al local, que en fecha 09/08/2021 fue autorizada como parte del proyecto con la misma fecha de Resolución Favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio.

En dicha Resolución se autorizó una puerta de madera acristalada, para pintar en color blanco, del mismo color de la carpintería del resto de este edificio.

La propuesta actual consiste en la sustitución por una puerta acristalada, aunque la puerta realmente instalada es de hierro acristalada, y pintada en color negro. Respecto a esta petición, se informa DESFAVORABLEMENTE la solicitud.

Dado que la puerta instalada no se corresponde con la autorizada expresamente con fecha 09/08/2021, deberán acogerse a los términos de dicha Resolución, sustituyendo la que está instalada por la que realmente corresponde según el dictamen de la Comisión Provincial. Además, deberán asumir la improcedencia de haber colocado un elemento en fachada que no haya sido autorizado previamente; en base a estos términos, se considera que la puerta instalada incumple la determinación de esta Comisión Provincial.

Caso de colocar algún rótulo o publicidad exterior, deberán presentar una propuesta para su aprobación.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 10/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

<b>7. Expediente</b>	2021/267
<b>Emplazamiento</b>	Calle Hospital de Mujeres, 26
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Cádiz
<b>Asunto</b>	Restauración de la imagen de Nuestra Señora del Carmen

En relación al informe sobre la restauración de la escultura de la Virgen de Carmen, titular de la capilla del Carmen que se encuentra en el Hospital de Mujeres de Cádiz, presentada en esta Delegación Territorial con fecha de registro de entrada el pasado 06/09/2021 por el \_\_\_\_\_, se informa lo siguiente:

**NIVEL DE PROTECCIÓN**

La escultura de la Virgen del Carmen se encuentra incluido de forma expresa en la relación de Bienes Muebles en el Decreto 308/2003, de 28 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Hospital de Nuestra Señora del Carmen (Hospital de Mujeres), en Cádiz. Como se recoge en el art. 27.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, es Bien de Interés Cultural, por lo cual se aplica el art. 43.1 de dicha Ley.

**CONSIDERACIONES**

La escultura de la Virgen del Carmen sedente es una talla de madera ensamblada, tallada, policromada y dorada al agua que forma conjunto con la peana y altar de la capillita del Carmen que está situada en la crujía de levante del patio principal del inmueble.

Esta capillita es un pequeño habitáculo de pequeñas dimensiones, abierto sólo al patio que servía para dar servicios religiosos públicos al exterior. Orientado al Levante, cumplía los cánones constructivos de las iglesias. Así los feligreses podían asistir a los servicios religiosos desde el mismo patio o sus habitaciones situadas en la planta alta, y se utilizaba principalmente para el rezo público del Rosario. Esta tradición se fue perdiendo a finales del S. XVIII, pasándose a rezar el Rosario al interior de los templos por una concepción intelectualizada de la fe impulsada por las influencias luteranas.

La Capilla se cierra mediante puertas acristaladas con contraventanas que permitía la contemplación de la imagen para su disfrute y respeto por los feligreses.

El informe, presentado por la empresa \_\_\_\_\_ propone la posibilidad de recuperar esta tradición de gran carga histórica, o al menos, que el espacio se adecúe a la función que llegó a desempeñar en el origen, recuperando el recuerdo de un patrimonio inmaterial inseparable de esta imagen y respetar así la memoria de dicha costumbre.

Se trata de un conjunto escultórico compuesto principalmente de tres piezas: La imagen sobre una nube de angelotes y querubines, una peana dorada de rocalla y la mesa de altar más sencilla, de rocalla y policromada.

La imagen de la Virgen es una figura de vestir, aunque no de candelero, por lo que está policromada parcialmente. La mayoría de los angelotes son desmontables, así como sus alas.

**ESTADO DE CONSERVACIÓN**

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 11/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Parece que no ha sufrido intervenciones anteriores excepto unos repintes superpuestos en las pestañas, realizados en sentido contrario al original, que todavía se conserva, y el carmín de los labios que se superpone en las comisuras de la boca.

El informe presentado expone el mal estado de conservación generalizado que presenta el conjunto, mostrando documentación fotográfica suficiente que lo demuestra.

- En el soporte existe una grieta de ensamble en el embón de madera de la base trasera del conjunto y algunas otras fisuras en las imágenes.

Destaca la falta de soporte en los dedos de la Virgen, el Niño y los angelotes, también la punta del zapato de la Virgen. Existen fallos en los anclajes de las alas y algunas están perdidas. La causa de estas faltas parece deberse a caídas o manipulaciones inapropiadas al vestir la imagen.

- En la policromía y dorado destaca una gran ampolla provocada en el conjunto estratigráfico de la mejilla de la Virgen, así como restos de adhesivos oxidados en las sienes, aparte de levantamientos generalizados en el resto de las superficies policromadas de las esculturas originados por roces y golpes en su manipulación.

El pecherín de la Virgen está muy dañado por el efecto de los alfileres clavados en la colocación del vestido.

La peana presenta desgaste del dorado a través del cual se trasluce el bol subyacente.

Superficialmente presenta depósitos de suciedad por acumulación de polvo y grasa procedente de la luminaria tradicional, así como oxidación del barniz en algunas zonas.

**PROPUESTA PRESENTADA**

La propuesta presentada en el informe plantea que, tras la ejecución de los trabajos de restauración en el conjunto escultórico, se podrá habilitar la capillita de la Virgen del Carmen, en el patio principal del Hospital de Mujeres, e instalar la imagen en su lugar de origen.

Los trabajos de restauración constarían del siguiente tratamiento:

- Estudios previos.

**1. Soporte.**

- En el soporte se propone limpieza superficial mediante aspirado y cepillado en seco y después limpieza en húmedo con disolventes.

- Tratamiento biocida.

- Consolidación estructural en la grieta de la plataforma mediante cosido con varillas de madera de haya.

- Reintegración volumétrica en las faltas que entorpecen la percepción visual de la imagen como son los dedos de las manos de la Virgen y el Niño, así como la punta del zapato derecho que sobresale de los ropajes. Las demás faltas pasan desapercibidas por lo que no se considera pertinente reintegrar.

Las reintegraciones se realizarían mediante modelado con pasta de madera, excepto el zapato que se tallaría en madera.

- Se reconstruirían los anclajes que fallan en las alas de los ángeles mediante lámina de madera para evitar la holgura.

- Tratamiento de los elementos metálicos de hierro mediante inhibición del óxido.

**2. Capa policroma.**

- Limpiezas selectivas según superficies y deformación a tratar.

- Consolidación estructural del conjunto estratigráfico.

- Reintegración de lagunas de preparación y color con técnicas al agua mediante regatino o puntillismo.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 12/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- Encubrimiento del desgaste del dorado mediante una veladura superpuesta de tinta de tierra tostada.
- Acabado final selectivo.

**CONCLUSIÓN**

Se considera muy aceptable la propuesta de recuperar la memoria de la tradicional función de la capilla de la Virgen del Carmen de manera que, una vez restaurada se pueda lucir en este pequeño habitáculo, rememorando una tradición que forma parte del patrimonio inmaterial inherente a ella.

En líneas generales el documento presentado utiliza unos criterios acordes con el respeto a los valores culturales de la obra, manteniendo su integridad material original, por lo que se informa favorablemente.

No obstante hay algunos puntos en el informe que se considera necesario puntualizar. Estos son los siguientes:

- En la limpieza superficial se podría obviar la utilización de aspiración de suciedad, limitándose a una limpieza con brocha de pelo suave, de marta o similar. El tamaño del conjunto se presta a ello y así se evitaría el posible desprendimiento de partículas del conjunto estratigráfico superficial.
- En la consolidación estructural del soporte mediante cosido de varillas de madera de haya, al ser este tipo de madera muy susceptible de ser atacado por insectos xilófagos y no existir facilidad en el mercado para encontrarlas de otro tipo de madera más aromática que impida este problema, se sugiere que previamente a su aplicación, sea tratada convenientemente mediante biocidas.
- Por el mismo motivo, la reintegración volumétrica del zapato deberá realizarse con madera de cedro o madera que ofrezca una resistencia similar al ataque xilófago.
- El encubrimiento del desgaste del dorado no se considera adecuado ya que supondría un repinte sobre original. El desgaste del dorado debemos considerarlo como un producto de deformación natural por el paso del tiempo, generando una pátina que le aporta autenticidad a la obra y prestigio, no afectando ni visual ni estéticamente la percepción de ésta.

Por último, para proteger el cuello y los hombros durante las manipulaciones en el vestido de la imagen, y lograr que no se vuelva a clavar ni un alfiler o clavo en el soporte, debería plantearse una alternativa que impidiera esta destructora práctica en el momento de vestirla.

<b>8. Expediente</b>	2021/270
<b>Emplazamiento</b>	Iglesia de San Juan Bautista de Chiclana de la Fra.
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Chiclana de la Fra.
<b>Asunto</b>	Restauración de la imagen de María Santísima de los Dolores

**DICTAMEN TÉCNICO**

Este dictamen técnico se centra en los aspectos recogidos en el documento de julio de 2021 titulado INFORME DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN EN LA ESCULTURA DE “M<sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LOS DOLORES DE SERVITAS” que forma parte del expediente citado anteriormente.

Dicho informe relaciona un conjunto de alteraciones, añadidos y modificaciones que ha sufrido la obra sin que quede claramente expuestos cuáles son los daños y deterioros que pueden asociarse a cada una de ellas.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 13/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Si bien, puede considerarse que la intervención que muestra la obra es desafortunada, es necesario relacionar en detalle aquellas patologías que precisan su intervención y describir la afección que causan a la obra en general y particularmente a su estabilidad, equilibrio y resistencia mecánica y que pretenden ser tratadas. Del mismo modo, habrán de precisarse los tratamientos propuestos para cada caso. Muy especialmente en aquellos aspectos en que se propone la eliminación y sustitución de elementos.

No puede deducirse del contenido del informe diagnóstico presentado el alarmante estado de degradación de la obra ni las patologías de extrema gravedad que se indican, salvo la oportunidad de eliminar elementos mal planteados y devolver a la imagen una nueva unidad, más digna y en consonancia con lo que los autores del informe entienden que debería ser su disposición original.

En este sentido, y ya que están identificados los autores de la última intervención, se sugiere que, de ser posible, se recabe la información sobre el estado de conservación y disposición de la obra con antelación a dicha intervención, al objeto de disponer de documentación histórica fehaciente que permita orientar las actuaciones a acometer.

Independientemente de lo expuesto anteriormente, se considera que el estado de conservación general de la obra escultórica, que puede deducirse de la lectura del informe, aconseja acometer una intervención de conservación-restauración integral. Tratándose de un bien de interés cultural (en adelante BIC), es preceptiva la elaboración de un Proyecto de Conservación previo, que no se considera solventado con el documento presentado.

El diagnóstico y fundamentalmente la intervención de esta pieza plantean una serie de retos importantes que deben ser resueltos con el establecimiento de criterios de intervención adecuados y proporcionados a los deterioros que presenta y a la función devocional de la obra.

Considerando los criterios de conservación establecidos en la legislación vigente (Artículo 20. Criterios de conservación, LEY 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), resulta necesario ser muy escrupulosos en la justificación de la eliminación de aportaciones de otras épocas y concretamente en el caso de inexistencia de documentación histórica. Hay que establecer con precisión qué elementos de los que presenta en la actualidad la obra son originales y cuáles aportaciones históricas. De estas segundas deben describirse en detalle, además de su estado de conservación y las afecciones que causan sobre el original, los motivos por lo que se justifica su eliminación o sustitución, ya se trate de motivos de conservación, estéticos, de funcionalidad o de puesta en valor de la obra.

Con respecto a los tratamientos concretos esbozados en el documento, si bien se consideran adecuados los establecidos para los estratos policromos y los ensayos de solubilidad especificados, resulta necesario puntualizar algunos aspectos en lo que se refiere a estabilidad estructural, disposición y ensamblado de elementos diversos y tratamientos de soportes.

El informe diagnóstico hace referencia a la pérdida de elementos, desaparición de listones y desensamblado de piezas del pollero pero no se ha descrito este elemento ni su estado de conservación.

Tampoco se han descrito la disposición y ensamblado con respecto a la estructura que simula el cuerpo y el busto y los materiales de relleno y volumetría que conforman el conjunto. Del mismo modo, tampoco se ha propuesto el nuevo ensamblaje del busto con el nuevo cuerpo. Y, finalmente, no se diagnostican los deterioros de los brazos que aconsejan su sustitución. En consecuencia, no puede evaluarse convenientemente la necesidad de la eliminación de todos estos elementos y la fabricación e instalación de nuevos.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 14/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Por otra parte, no se han descrito patologías relacionadas con las placas metálicas atornilladas al busto. Se considera preciso aclarar la intervención propuesta para cada una de ellas en relación con su funcionalidad y particularmente en el caso del soporte de la corona metálica. Se comprueba en las fotografías que las pletinas de la espalda y del plano medio coronal ya han sido retiradas pero se desconoce si se ha efectuado una evaluación de la evolución de las grietas al retirarlas. La escasa información que ofrecen las imágenes no permite deducir esta cuestión, pero sugiere que la pletina de la espalda pudiera no tener funcionalidad o utilidad estructural. Será necesario, por tanto, estudiar la distribución de fuerzas y tensiones para poder evaluar tanto la evolución del agrietado, como la afección que puede causar sobre el embón la retirada de dicha pletina, el relleno de las grietas y el abrochado propuestos.

Con respecto al tratamiento para las grietas del embón, parece necesario considerar varios aspectos: de un lado, la resistencia mecánica de un bloque de madera no sufre pérdida por la existencia de grietas en dirección de la veta<sup>2</sup>; de otro, según las radiografías, parece tratarse de fendas que corresponden a uno sólo de los tres fragmentos del embón, de forma que la mayor de ellas rompe este fragmento por completo pero no parece afectar a los otros dos; y, por último, dichas fendas evolucionan por la espalda de la figura hasta la coronilla, sin que resulten visibles con la ornamentación y disposición habitual de la imagen para su culto. En consecuencia, no queda patente que esta patología ponga en riesgo la estabilidad de la obra y no parece justificada una intervención irreversible como la colocación de colas de milano. De este modo, deberá de especificarse cuáles son los daños y riesgos asociados que aconsejan este tratamiento y el número, disposición, naturaleza de las colas de milano y la afección sobre el soporte original que se prevé cause la colocación.

Con respecto a los elementos de protección sobre los que el proyecto sólo propone asesoramiento para la posible elaboración, deberá incorporarse tanto la confección como la instalación de dichos elementos necesarios para su adecuado vestido y ornamentación, de modo que la obra cumpla con la función devocional que le es propia.

Del mismo modo, el proyecto de conservación deberá incorporar los aspectos relativos a métodos y materiales de protección, actuaciones y logística para el desmontaje, embalaje, transporte, así como los posteriores de restitución a su emplazamiento definitivo. Estas estrategias estarán diseñadas y dirigidas por el mismo equipo profesional que llevará a cabo la intervención.

En conclusión, se considera que los datos aportados sobre la contextualización histórico-artística y el interés patrimonial del bien, así como la somera descripción de su estado de conservación, recomiendan una intervención integral de conservación-restauración. Sin embargo, el documento presentado no puede considerarse como el proyecto de Conservación requerido por la legislación vigente para la intervención de un BIC.

Por tanto, con antelación a la ejecución de cualquier intervención sobre esta obra, será necesaria la redacción del Proyecto de Conservación completo, que deberá ser aprobado con anterioridad a su ejecución, y que incorporará los criterios de intervención multidisciplinarios, la diagnosis detallada de su estado de conservación, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como el programa de mantenimiento, además de otros aspectos que contemple la normativa.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 15/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

<b>9. Expediente</b>	2021/359
<b>Emplazamiento</b>	Calle Banda Playa, 87 y 89
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Sanlúcar de Barrameda
<b>Asunto</b>	Derribo de vivienda

**ANTECEDENTES**

-1/07/2021: Se recibe la solicitud para derribo de edificación existente

-28/10/2021: Se solicita de forma previa por correo electrónico la documentación necesaria para poder informar

-24/11/2021: Se recibe nueva documentación sobre la que se realiza este informe.

El inmueble se encuentra situado en el Conjunto Histórico-Artístico de Sanlúcar de Barrameda, declarado por Decreto 2024/1973 de 26 de Julio en desarrollo de la Ley del Patrimonio Artístico de 1933. Se encuentra en la zona Centro Histórico – Subzona Extensión Barrio Bajo.

La vivienda se encuentra en mal estado de conservación y carece de Protección en el PGOU vigente de Sanlúcar de Barrameda y en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. A efectos de condiciones particulares y estéticas de la edificación pertenece al ámbito de Centro Histórico Extensión del Barrio Bajo (CHE)

Según se describe en la documentación entregada, se trata de una edificación que consta de dos plantas más el castillete que da acceso a la cubierta. La edificación se organiza en torno a un patio. En planta baja existe un pequeño local y a la vivienda se accede mediante un zaguán y cuenta con estancias en planta baja y primera, dando algunas habitaciones a la calle y otras al patio, aunque no se presenta documentación gráfica donde se represente el inmueble en su estado actual.

También se indica en la documentación que el sistema estructural es a partir de muros de carga paralelos a la fachada con un espesor entre 40-70cm de ladrillo compuesto y tapial con forjados de vigas de madera. Cuenta con una cubierta plana a la andaluza.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Según se pueden apreciar en las fotografías aportadas en la documentación presentada, la vivienda se encuentra en un avanzado estado de deterioro.

Se declara en el Informe y Dictamen Técnico de la Documentación aportada lo siguiente:

“Que al amparo del Artículo 247 del Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el edificio situado en Calle Banda Playa N°87-89 de Sanlúcar de Barrameda, se halla en RUINA INMINENTE, presentando aspectos generales de avanzado deterioro y mal estado. Con lo cual a juicio de este técnico deben de tomarse medidas inmediatas para evitar que todo esto pueda ocurrir ya que será una desgracia de consecuencias imprevisibles. Decir que estas medidas deben de tomarse inmediatamente, ya que a mi juicio, y dado el estado en el que se encuentra, el desplome del edificio puede producirse en cualquier momento.”

La demolición de edificios en los conjuntos históricos es excepcional, según lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 16/1985 de PHE, autorizándose exclusivamente su sustitución cuando el nuevo edificio contribuya al

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 16/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

mantenimiento del carácter del conjunto. Este carácter se deriva no sólo de la nueva fachada proyectada y su integración en el frente de manzana en el que se ubica, sino también de la tipología del nuevo edificio.

La propuesta del proyecto consiste en la demolición y la ejecución de un nuevo edificio de 6 viviendas, sobre el que hacemos las siguientes observaciones:

Tipológicamente el nuevo edificio proyectado no se diseña a la manera tradicional en torno a un patio principal estructurante, según lo establecido en el art. 11.13. El patio principal no resulta visible desde la calle, siguiendo la secuencia: espacio exterior, zaguán y patio. Además, en base a lo que se establece en el artículo 11.18.1 de la normativa urbanística vigente, la anchura de dicho patio debe ser 5,00m (± 5%) y sólo parece cumplirse esta dimensión en los que respecta al lado perpendicular de la fachada, no en el lado menor.

La ocupación, en función de la superficie de la parcela (202,00m<sup>2</sup>), es del 85% según lo establecido en el Apdo. 1º del art. 11.12 (15% libre) y la altura máxima edificable es de PB+1, según lo establecido en el Plano de Ordenación Particular CH y por encima de esta altura y en base a los artículos 11.10 y 11.16, por encima de la altura señalada, podrá autorizarse un cuerpo construido retranqueado en su totalidad de la línea de fachada un mínimo de 3 metros, y sobre este, no se permitirá ningún cuerpo adicional de edificación.

Según el artículo 11.17 la edificabilidad máxima es de 2,1m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t, 424,00m<sup>2</sup> sobre rasante.

La propuesta sustitutoria cuenta con dos plantas más ático, más castillete, presenta una ocupación de 202m<sup>2</sup>-37,78m<sup>2</sup>=164,22m<sup>2</sup> (81%) y una edificabilidad sobre rasante de 470,66m<sup>2</sup> + 10,92m<sup>2</sup> de la superficie del castillete (altura que no estaría permitida según se indica en la normativa vigente), por lo que se supera la edificabilidad máxima permitida.

El proyecto sustituto incumple las disposiciones en cuanto a tipología, ocupación, edificabilidad, altura y dimensiones del patio principal.

En cuanto a la inserción del nuevo edificio en la zona del Conjunto Histórico en la que se ubica, la fachada a la calle se proyecta en base a una anchura de huecos acordes con la normativa urbanística, ya que no superan las dimensiones establecidas en el art. 11.21. Modular mente, la sucesión de ritmos de ejes de huecos proyectados es adecuada, aunque el hueco cuadrado central deberá sustituirse por uno alargado siguiendo la tipología de los demás, y el guardapolvo del hueco izquierdo de primera planta deberá ser eliminado en base al art. 11.20 de las Normas Urbanísticas configurando una fachada unitaria compositivamente. Sus elementos y colores, no se detallan por lo que hacemos constar que se deberán ajustar a lo establecido en el art. 11.26.

**CONCLUSIONES**

Se informa DESFAVORABLEMENTE a la propuesta sustitutoria. La actuación no se encuentra en el ámbito de la zona de cautela arqueológica preventiva conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológica, salvo lo establecido en los arts. 50 de la Ley 14/2007 y 9.18 del PGOU, en relación con los hallazgos casuales que puedan aparecer durante las excavaciones a realizar para la cimentación.

**10. Expediente** 2021/362  
**Emplazamiento** Seminario Conciliar de San Bartolomé  
**Interesado**

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001  
 Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 17/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Localidad** Cádiz

**Asunto** Propuesta de reparación de vigas por vía de emergencia, forjado de cubierta

**AFECCIONES DE PROTECCIÓN Y URBANÍSTICAS**

El Seminario de San Bartolomé está en el Conjunto Histórico de Cádiz, declarado BIC (BOE 2/11/1972 y BOE 25/11/1978).

A su vez, está en entorno de BIC Catedral de Cádiz, declarado por DECRETO 441/2000, de 28 de noviembre, por el que se delimita el entorno de protección de la Catedral Nueva de Cádiz.

**ANTECEDENTES**

Se notifica a esta Delegación mediante informe técnico, la situación de colapso inminente de vigería de madera en forjado de cubiertas, en el vano localizado una planta más alta que la biblioteca del Seminario.

La intervención que se presentó proponía un apeo provisional con vigería metálica, y una posterior intervención de refuerzo metálico de las vigas afectadas.

En la Comisión de 29 de noviembre de 2021 se acuerda visita de emergencia por técnicos de esta Delegación, que tiene lugar ese mismo día. En dicha visita se comprueba la emergencia efectiva dado el estado de alarmante patología por colapso estructural y rotura de las vigas. Se comprueba que ya ha tenido lugar el apeo que se mencionaba en el documento técnico que solicitaba la actuación de emergencia, y además se han realizado catas en un forjado inferior al afectado, en la zona de extremo de cabezas de vigas que son afectadas de humedades probablemente provenientes de filtraciones por los huecos a fachada (patio).

Se acuerda, entre técnico de la Delegación de Cultura y el técnico asistente en la visita por parte de la propiedad, que una vez se ha apeado la zona con problemas, es necesario plantear una solución técnica mejor adecuada, y se emplaza una segunda visita. Igualmente, se indica que el documento que se presente ha de contener también la actuación de emergencia sobre las vigas afectadas del forjado inferior, que presenta gravedad igualmente.

Se realiza posterior visita, el 3 de diciembre, puesto que se necesita visitar la dependencia "biblioteca" para poder evaluar si existe afección por las humedades que deterioran las cabezas de viga mencionadas. La estancia estaba en día 29 cerrada con llave y no se tenía acceso en ese momento.

El día 3, se comprueba que el techo de escayola de la biblioteca está amarilleado en gran medida, posiblemente por humedades ya secas, y se propone a la propiedad la necesidad de incluir en el documento técnico más completo que se está elaborando, la realización de catas en este techo de escayola para poder comprobar el estado de flecha de las vigas de madera, y ver si existe algún tipo de colapso similar al detectado en el forjado superior.

La propiedad expresa, en escrito de 13 de diciembre de 2021, estar realizando los estudios necesarios para determinar la solución para corregir la patología estructural.

**CONCLUSIÓN**

Se considera la emergencia solicitada, y se informa favorablemente la actuación de colocación de apeos provisionales; se solicita que cuando se tenga la decisión de proyecto sobre la solución a la patología a intervenir, que ha de realizarse a la mayor brevedad, se traslade dicho proyecto en comunicación a esta Delegación para que se proceda, en su caso, a autorizar e inicio de la actuación de emergencia.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 18/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Se considera de importancia urgente localizar si existe alguna patología en las vigas del forjado sobre la biblioteca. Se propone que una vez se tengan realizadas las catas en la escayola de este forjado que cubre la biblioteca, se exponga los resultados y fotografías del estado de las vigas en el informe o proyecto técnico que ha de ser presentado a esta Delegación para su valoración.

- 11. Expediente** 2021/364
- Emplazamiento** Casco Histórico de El Puerto de Santa María
- Interesado**
- Localidad** EL PUERTO
- Asunto** Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras para un itinerario amable entre casco bodeguero y la zona peatonal del casco histórico

**ANTECEDENTES**

Se recibe en esta Delegación, con fecha 10-12-2021 y n.º de registro 2021734000004492, del Proyecto de Ejecución “Ciudad Amable” el Puerto de Santa María “Itinerario Amable entre Casco Bodeguero y la Zona Peatonal en Casco Histórico”, correspondiente a la ITI de Cádiz.

Las actuaciones propuestas quedan afectadas por los BIC o sus entornos de protección siguientes,

- Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María. Fecha de disposición: 04/12/1980. BOE del 28 de enero de 1981.
- Castillo de San Marcos, B.I.C. Fecha de disposición: 30/08/1920. Boletín oficial: Gaceta del 05 de septiembre de 1920.
- Casa Vizarrón (Las Cadenas), B.I.C. Fecha de disposición: 24/10/2006. Boletín oficial: BOJA nº223 del 17 de noviembre de 2006 Página 59.

Por otra parte, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico determina que el entorno está sujeto (en general al NIVEL DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA. GRADO I) con zonas puntuales de la calle de Los Moros a GRADO II, algo menor.

**DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LAS ACTUACIONES**

Así se presenta un Proyecto que supone la actuación sobre las infraestructuras viarias, pavimentación, arbolado y jardinería, así como respecto al mobiliario urbano existente.

Las propuestas tienen como objetivo, el de crear un “itinerario amable” prolongación del ya existente en el centro histórico, que conecte a través de calle Misericordia con la plaza del Polvorista, y de aquí con la cercana ribera del río Guadalete por medio de la calle Los Moros.

La solución proyectada define las actuaciones necesarias para crear itinerarios accesibles y cómodos al tránsito peatonal, sin apenas afección a la circulación viaria, aunque sí al espacio reservado al estacionamiento de vehículos privados.

Se mantendrán o minimizarán las afecciones a los espacios destinados al transporte público o de servicio (municipal, Correos, Cruz Roja, carga y descarga, etc.).

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 19/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Estos itinerarios amables para el peatón contarán también con zonas verdes en modo arbolado alineado con los principales tránsitos, allí donde la geometría de la calle lo permita, sobre alcorques amplios y compatibles con la accesibilidad.

La actuación a proyectar va a tener dos focos especiales de atención, esto es, el entorno de la plaza del Castillo de San Marcos (plaza Alfonso X El Sabio) y la plaza del Polvorista.

La definición de las propuestas establece varios criterios generales de cara a la simplificación de los trabajos a realizar. Estos criterios o consideraciones, en líneas generales, han sido:

- Reaprovechamiento de los pavimentos de adoquines de granito, ya sea con su reutilización (desmontaje, limpieza y adecuación, recolocación) o bien empleando paños ya existentes, adaptando las franjas laterales (aceras) en cota y pendiente.
- Formación de aceras peatonales con pavimentos similares a los empleados por Ayuntamiento en otras calles urbanas del entorno, principalmente baldosa de hormigón terminación granítica microgranallada o baldosa hidráulica color gris de tacos (hexagonal o cuadrado).
- En aquellas calles donde la actuación va a consistir en un ensanche del acerado existente, la solución de pavimento será similar a la existente, con reutilización de los bordillos de granito
- Pavimentos con soluciones “más nobles” en los entornos más destacados, esto es, tramo calle Juan de la Cosa en contacto con plaza Alfonso X El Sabio, y plaza del Polvorista. Estas soluciones consistirían en losas hidráulicas de gran formato con textura antideslizante y colores claros.

Así una vez analizado dicho Proyecto se considera que la definición de las propuestas, materiales, acabados y situación de los diferentes elementos son compatibles y respetuosos con los valores patrimoniales de los BIC existentes y sus entornos.

**CONCLUSIONES**

Por todo ello se informa favorablemente el último Proyecto presentado.

Por otra parte, deberán realizarse los correspondientes seguimientos arqueológicos preventivos de los movimientos de tierra de conformidad con el Reglamento de Actividades Arqueológicas (según Decreto 168-2003).

<b>12. Expediente</b>	2021/372
<b>Emplazamiento</b>	Vial público de comunicación entre Plaza Salvador
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Jerez de la Fra.
<b>Asunto</b>	Proyecto Municipal de Repavimentación de la plazuela y pasaje de Residencial San Ignacio

**ANTECEDENTES:**

Se trata de un vial público situado en el Conjunto Histórico de Jerez de la Frontera, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), formando parte del Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Patrimonio inmueble con la clasificación de “Conjunto Histórico”, inscrito mediante la publicación en BOE de 25/06/1982.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 20/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Para el análisis de la intervención es de aplicación el documento de planeamiento vigente en Jerez, el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente el 17 de abril de 2009. El ámbito de actuación se encuentra incluido en la delimitación del sector VI “La Compañía”, según plano de “O.G. catalogación en el Conjunto Histórico”

La parcela se encuentra en el ámbito urbano que ocupó la antigua collación de la parroquia de San Marcos, por ende, se trata de un espacio urbano de alto valor patrimonial con importantes edificios ubicados en su entorno como son la iglesia de San Marcos, la iglesia de la Compañía y la antigua muralla almohade que discurre paralela a la calle Porvera, con alguna de sus torres albarrañas.

Tras la demolición del convento de la Concepción que ocupaba gran parte de la plaza de Salvador Allende, el espacio permanece vacío durante un siglo hasta que en los años ochenta se urbaniza mediante el “Proyecto de Pavimentación y ornamentación de la Plaza de las Monjas Victorias”.

Actualmente se trata de un lugar rodeado de edificios contemporáneos de uso residencial con altura entre 2 y hasta 5 plantas, con la singularidad del pasaje existente bajo el edificio “Residencial San Ignacio” que conecta la plaza con la calle Porvera.

La calle y plazuela cuentan con aceras elevadas con bordillos, existe tráfico rodado poco intenso.

La parcela cuenta con una protección arqueológica con Nivel II en la zona más cercana a la calle Porvera y Nivel III en la parte posterior.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

El proyecto propone la repavimentación de un tramo de 475,15m<sup>2</sup> en plataforma única sin bordillos con pendiente al centro para la recogida superficial de aguas al centro. La pavimentación de este nuevo espacio público de uso semipeatonal, se diseña con una trama geométrica de adoquines de granito gris combinado con granito rosa que marcará el trazado de la muralla almohade.

Se proyecta también, la renovación y sustitución de la parte de saneamiento público existente.

Además, se propone una actuación arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras. Esta actividad arqueológica preventiva deberá ser tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Se proyecta la siguiente sección:

**-ACERADO:**

Pavimento: baldosas o losas de granito flameado con corte de sierra a cinco caras de espesor mínimo 10 cm.

- Capa de mortero de regulación y agarre: mortero de cemento M-5 (1:6) con un espesor entre 5 y 10 cm.
- Base de solera de hormigón armado HA-25 de 15 cm de espesor, nivelada y maestreada con armadura mínima compuesta por malla electrosoldada de acero B- 500T de redondos del 6 cada 15 cm de acero B-500T, colocado a una distancia de 5 cm. de la cara superior.
- Sub-base granular tipo granular tipo Z-1 de zahorra artificial (todouno) de 20 cm de espesor.

**-CALZADAS:**

- Pavimento: adoquines de granito de “Gerena” existentes, previamente desmontados para su reutilización, con espesor variable entre 15 y 18 cm.
- Capa de mortero de regulación y agarre: mortero de cemento M-5 (1:6) con un espesor entre 5 y 10 cm.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 21/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- Base de solera de hormigón armado HA-25 de 15 cm de espesor, nivelada y maestreada con armadura mínima compuesta por malla electrosoldada de acero B- 500T de redondos del 8 cada 15 cm. de acero B-500T, colocado a una distancia de 5 cm. de la cara superior
- Sub-base granular tipo granular tipo Z-1 de zahorra artificial (todo uno) de 20 cm de espesor.

En los encuentros de las soleras con las fachadas de los inmuebles del ámbito de actuación se dispondrán franjas de paneles de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para evitar posibles empujes por dilatación.

La sub-base de zahorra artificial tipo Z-1 se imprimará con riego de emulsión asfáltica ECI con una dosificación de 2 Kg/m2. El tipo de betún asfáltico a emplear será 40/50.

Los PAVIMENTOS se proyectan de dos tipos para distinguir las zonas de uso peatonal de las de tráfico rodado. Baldosas de granito abujardado tipo "Gris Quintana" de color gris para zonas de acerado y adoquín reutilizado existente en las naves de la Delegación de Infraestructuras de granito "Gerena" de colores variados en tonos grises, ocres y rosáceos para calzadas.

Los imbornales de recogida de aguas pluviales son de fundición dúctil sifónicos de tipo VBS conectados con pozos de registro con tapa de fundición dúctil también. Las redes principales de tuberías serán de PVC ranurado de doble pared.

**CONCLUSIONES:**

Se informa FAVORABLEMENTE la actuación solicitada. La actuación deberá contar, antes de su inicio, con la autorización de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes. Se presentará para ello en esta Delegación Territorial el correspondiente proyecto para su supervisión y autorización.

<b>13. Expediente</b>	2021/379
<b>Emplazamiento</b>	Calle Doctor Fleming, 12
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Ubrique
<b>Asunto</b>	Proyecto de Intervención en parcela

**ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe, en relación con las solicitudes presentadas con fechas 22-11-2021, 12-12-2021 y 14-12-2021, esta última con n.º de registro\_2021999013744321, relativa a la realización de obras de demolición y nueva planta de edificación.

**ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

Tras analizar la última propuesta presentada en la tramitación del expediente, se considera que, en general, la misma es compatible con lo establecido por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español en sus artículos 20.3 y 21.3, respecto a las actuaciones en los Conjuntos Históricos sin Plan Especial de Protección aprobado, como es el caso del municipio de Ubrique, y en lo relativo a las demoliciones en los Conjuntos Históricos.

No obstante lo anterior se considera que el proyecto no define adecuadamente la resolución de los vuelos de cubierta, ni los materiales y acabados de dichas cubiertas, tampoco define con precisión los materiales, acabados, y colores de los revestimientos, carpinterías y cerrajerías de fachadas; por lo que se informa

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 22/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

favorablemente la última propuesta presentada, de forma condicionada al cumplimiento estricto de las normativas y ordenanzas del Planeamiento vigente respecto a la definición, materiales y acabados de cubiertas y fachadas.

Por otra parte, deberá realizarse el correspondiente seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra de conformidad con el Reglamento de Actividades Arqueológicas (según Decreto 168-2003).

<b>14. Expediente</b>	2021/400
<b>Emplazamiento</b>	Iglesia Santa María de Gracia
<b>Interesado</b>	
<b>Localidad</b>	Espera
<b>Asunto</b>	Proyecto Básico y Ejecución de conservación del Templo de Santa María de Gracia

**DETERMINACIONES AL PROYECTO PRESENTADO:**

El proyecto presentado trata las patologías existentes en la Torre Campanario de la Iglesia de Santa María de Gracia, y conlleva una propuesta de intervención. El equipo técnico lo componen la arquitecta redactora y dos ingenieros que según se indica, tienen especialización en morteros de cal.

La Torre Campanario fue objeto, con anterioridad, de obras de emergencia, realizadas entre el 10 y el 12 de octubre de 2019. A su vez, existe desde esta Delegación, desde fecha 06/0/2019 existe un reiterado requerimiento de conservación a la propiedad, al objeto del estado de conservación de la Torre. El documento técnico que presentan quiere dar respuesta a dicho requerimiento de conservación.

Si bien formalmente el documento contiene aspectos de los requeridos en el artículo 22 de la LPHA a los proyectos de Conservación, también es cierto que hay que precisarle determinados aspectos:

Por un lado, en el equipo multidisciplinar: es necesario, por el carácter de la intervención, que exista un restaurador con titulación acreditada, que deberá elaborar un proyecto de restauración, vinculante de modo absoluto a las soluciones del proyecto arquitectónico. En todo caso, y dado que dicho proyecto no se presenta, se pasa a informar los aspectos del proyecto redactado por la arquitecta cuya corrección esta Delegación considera imprescindibles para una correcta realización de la restauración. Dichas correcciones se pueden reflejar en el detallado proyecto de restauración que debe presentarse como documentación complementaria, y en todo caso un compromiso de la arquitecta a que su proyecto asumirá las determinaciones del proyecto de restauración, que en todo caso debe ser informado por esta Delegación previo a comenzar las obras.

Por otro lado, pasamos a enumerar las consideraciones realizadas al proyecto presentado, que el proyecto de restaurador debe rectificar (en algunas se recoge la página del proyecto donde aparece la solución a rectificar):

1. Respecto al consolidante hidrofugante mediante silano siloxano, no se entiende apropiado: tanto por ser un producto irreversible por estar compuesto de siliconas, que pueden provocar con el tiempo ampollas al tener dificultad en la transpirabilidad, como por ser un producto que no tiene las mismas características que el soporte y por ello oscurece la superficie y responde frente a los agentes externos de la humedad durante solo tres años. Las siliconas son elementos descartados desde hace tiempo en restauración por las malas

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 23/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

respuestas obtenidas. Hay que aplicar un producto cuyas características sean acordes y similares con el material pétreo. (art.20.3 de la ley 14/2007).

2. Lo mismo en referencia a los adhesivos de látex y siliconas para los ladrillos defectuosos pág. 29. Serán sustituidos por una solución considerada más adecuada, mediante mortero de cal. Como hemos apuntado, las siliconas tienen un fatal envejecimiento, además de que sus propiedades decaen en poco tiempo, son irreversibles, manchan e impermeabilizan las superficies creando unas ampollas superficiales que podría dar lugar a levantar lascas enteras de capas superficiales de la piedra.

3. Respecto a la restitución de la erosión profunda, esta se llevará a cabo solo cuando sea necesario estructuralmente o falte un elemento que distorsione la percepción visual, tiene que venir acotado y justificado de forma precisa en el proyecto de restauración, y su uso será excepcional.

4. La dosificación se tiene que establecer por el técnico que realiza el mortero según las necesidades, circunstancias y características del soporte, así como condiciones externas. No por las fichas de empresa, que se aportarán pero únicamente a modo de establecer las características genéricas de los materiales.

5. Los azulejos a reponer deberán de elaboración artesanal con el tamaño específico en cada caso, y bajo una idea de restauración de proyecto.

6. Respecto al uso del mallazo: no se acepta metálico y en caso de fibra de vidrio, se quiere señalar que en caso de deterioro o envejecimiento, saldría al aire una antiestética red. Excepto en situaciones extremas para agarrar piezas difíciles, que deben venir especificadas claramente en el proyecto de restauración, no se estima necesaria su utilización, pues no garantiza el agarre, sólo momentáneamente y con morteros de cemento. Al mortero de cal es complicado añadir cuerpos extraños que no sean de origen pétreo. Pág.34

7. Deberán desmontarse las mínimas piezas posibles, sólo las que impidan la eliminación de raíces o que para el mortero subyacente sea imposible su consolidación. Las piezas desmontadas deberán ser desalinizadas y consolidadas mediante inmersión.

8. En la pág. 35, el herbicida deberá ser aplicado en una dosificación lo más reducida posible, no lo que indique la marca de forma genérica. Estos productos aportan sales que no son recomendables en restauración, por lo que deberán escoger un producto herbicida específico para trabajos de este tipo.

9. En la pág.37, respecto a la limpieza de elementos de cantería mediante agua a presión controlada, esta técnica no se autoriza, y herramientas tipo Dremel tampoco. Únicamente limpiezas con medios manuales.

10. En la pág. 38, en lo referente a recomposición volumétrica de volúmenes, no se autoriza (art. 20.4 LPHA).

11. En la pág. 38 se dice "Tras la reintegración volumétrica procedería la veladura de protección y entonación cromática con las jabelgas necesarias para su acabado final." En la LPHA, art 20.4, se indica que esto induce a confusión mimética, por tanto, se descarta este tipo de soluciones.

12. En la pág. 39 se dice "Estarcido con negro de humo y otros pigmentos naturales para la entonación final, incluso lijado con papel de lija fina para el refinado y el acabado. Los trabajos se realizarán hasta conseguir minimizar el efecto natural de la fábrica original de sillería, identificando pieza a pieza la tonalidad y características particulares de cada una, hasta conseguir la heterogeneidad del soporte y reintegración cromática." No se puede proceder a este tipo de intervención. Se tiene que dejar que el material envejezca de una forma digna con el tiempo; con el estarcido se eliminaría la vibración natural de los materiales. Se puede añadir al estuco pigmentos naturales, que la cal se encargará de matizar, pero no se puede pintar una superficie de piedra de manera uniforme.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 24/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

13. En la pág. 39 se dice también: "Los trabajos se realizarán hasta conseguir mimetizar el efecto natural de la fábrica original de sillería, identificando pieza a pieza la tonalidad y características particulares de cada una, hasta conseguir la heterogeneidad del soporte y reintegración cromática, según indicaciones de la D.F." Reiteramos, que el art. 20.4 establece lo impropio de este tipo de actuación.

14. Texto también de la pág. 39: "Para el revestimiento se aplicará la veladura de entonación cromática siguiendo el criterio tomado en el apartado de cantería." No se entiende la necesidad de revestir los pináculos y menos su entonación cromática. Falta mucha documentación fotográfica, que el proyecto de restauración tiene que aportar.

15. En la pág.41 se habla de la protección antiaves y es necesario indicar que esta no podrá ir bajo ningún concepto, anclada ni clavada en la piedra original.

16. También en la pág. 41 encontramos mención a una "Malla de protección: Así mismo se contemplará la protección de huecos de campanas mediante marcos de acero y entrepaño de malla metálica tupida, anclada al paramento mediante mortero de cal. Uno de ellos con apertura de acceso a cubierta." Hay que decir, que el elemento no deberá verse desde el exterior y no deberá perforar la piedra original.

17. Cuando en el proyecto se dice que "Se retacarán y se impermeabilizarán todas las juntas de las piezas que forman la parte superior de las cornisas funcionales", hay que apuntar que con siliconas no se puede proceder a realizar esto.

**CONCLUSIÓN:**

Para poder informar favorablemente la actuación del proyecto de conservación de la Torre Campanario tendrán que asumirse las correcciones indicadas en este informe, que deberán ser contenidas en el proyecto y en el informe de restaurador acreditado."

- 15. Expediente** 2021/403
- Emplazamiento** Ribera del Río
- Interesado**
- Localidad** Chiclana de la Frontera
- Asunto** Carriles Bici-Ribera del Río- Tramo 2" para el fomento de la movilidad urbana sostenible

Se pospone para posterior Comisión al objeto de recabar información del propio

**ASUNTOS MENORES**

- 16. Expediente** 2020/218
- Emplazamiento** c/ Badillo, 7

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 25/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Interesado**

**Localidad**

Vejer de la Fra.

**Asunto**

Proyecto de reforma y ampliación de vivienda

**ANTECEDENTES**

Se redacta el presente informe, en relación con la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en esta Delegación, con fecha 13-12-2021, relativa a la prórroga o renovación de la autorización de la rehabilitación y ampliación de vivienda en calle Badillo n.º 7.

Se solicita la prórroga de la vigencia de la autorización correspondiente a la Resolución de esta Delegación de fecha 25/09/2020 o que en su caso se dicte nueva Resolución en las mismas condiciones anteriores.

Así dado que no procede la prórroga de la vigencia de la anterior autorización al haber caducado la misma y no ser posible la aplicación de lo establecido en el artículo 33.4 de la Ley14/2007 de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, al haber transcurrido más de un año entre dicha Resolución y la solicitud de prórroga presentada, deberá dictarse una nueva Resolución en base a la documentación aportada.

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

Las obras solicitadas tienen por objeto la rehabilitación y ampliación de una vivienda, con igual definición y propuesta que la anterior autorización.

**ANÁLISIS Y CONCLUSIONES**

Tras analizar la solicitud presentada se informa favorablemente la renovación de la autorización anterior con las mismas condiciones establecidas en la Resolución del 25/09/2020.

**17. Expediente** 2019/444

**Emplazamiento** c/ Corredera, 2

**Interesado**

**Localidad**

Vejer de la Fra.

**Asunto**

Proyecto técnico de vivienda

La documentación presentada incluye las actuaciones para la adecuación a la Normativa en materia de accesibilidad, incendios y otras normativas Higiénico-sanitarias de una edificación destinada a Alojamiento Rural.

Las actuaciones son puntuales en el interior de las plantas residenciales, con adaptación de aseos para Personas con movilidad Reducida, modificación de dimensiones de una de las puertas de acceso al edificio y algunas puertas interiores (para facilitar la Accesibilidad) y adecuación de la instalación de detección de incendios.

No se interviene sobre elementos estructurales, ni fachadas ni cubiertas.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, en los mismos términos de la Resolución de fecha 02/12/2019.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 26/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- 18. Expediente** 2020/013  
**Emplazamiento** c/ Castillo, 1 Bajo A  
**Interesado**  
**Localidad** Vejer de la Fra.  
**Asunto** Obras de reforma interior de vivienda

La solicitud se presenta por caducidad de la presentada con fecha 9 de enero de 2020 y Resolución Favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio, de fecha 20/03/2020.

Las actuaciones consisten en obras varias en la vivienda:

Reforma interior, que incluye revestimientos e instalaciones de fontanería y electricidad. En los paramentos afectados por instalaciones, se ejecutará trasdosado de ladrillo, dejando cámara de 4 cm para separación de las instalaciones en los paramentos anexos a la muralla.

Las actuaciones no afectan a fachada.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

- 19. Expediente** 2020/454  
**Emplazamiento** c/ Nueva, 10  
**Interesado**  
**Localidad** Algodonales  
**Asunto** Expediente de legalización de vivienda

La solicitud plantea la legalización de las obras realizadas y las actuaciones para la finalización de las mismas, manteniendo la estructura y huecos actuales, que se encuentran actualmente tabicados.

En el proyecto presentado anteriormente, con fecha 6 de noviembre de 2020 planteaba la sustitución de la cubierta actual, al objeto de disponer en planta alta de una altura libre de 2,80 m., manteniendo la cubierta de teja curva con pendiente a dos aguas, habiendo sido informado Desfavorable (Resolución de fecha 09/08/2021), respecto a la demolición y recrecido de cubierta, dado que se aumentaba el volumen edificado en relación con el entorno edificado actual.

En el nuevo proyecto presentado no se producirá aumento de altura libre en interior, ni de la cubierta, manteniendo la alturas y pendientes actuales.

Con el nuevo proyecto presentado se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

- 20. Expediente** 2021/404  
**Emplazamiento** Calle José Celestino Mutis, 2, bajo  
 C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001  
 Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 27/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

**Interesado****Localidad** Cádiz**Asunto** Reforma para vivienda

El proyecto presentado plantea la reforma de una vivienda, situada en la planta baja de un edificio. Con el proyecto presentado se pretende la recuperación de dos patios interiores que no llegan hasta la planta baja. Todo ello para mejorar las condiciones de ventilación de la vivienda. Así mismo se realiza la redistribución interior de la vivienda. Respecto a la intervención en fachada, se recupera la dimensión originaria del hueco de ventana actual, ampliando su altura hasta llegar el nuevo alfeizar hasta la altura del zócalo, quedando así más integrado en la composición de la fachada. Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

Siendo las trece horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretario, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBº  
LA PRESIDENTA  
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROV. DE  
PATRIMONIO HISTÓRICO, por suplencia  
Fdo.: D. Enrique Méndez Cortegano

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		12/05/2022	PÁGINA 28/28
ENRIQUE MENDEZ CORTEGANO			
VERIFICACIÓN	BndJA9LH99RMBGSL7WGADSP7HV4ZQG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			